



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA N° 1680 / 25

Urdinarrain, 30 de octubre de 2025

VISTO:

La necesidad de establecer las tarifas para el Balneario Camping Municipal "Arenas Blancas" desde la temporada 2025-2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con dicho balneario, instalado sobre el Río Gualeguay, en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos;

Que deben fijarse nuevos derechos o tarifas para el ingreso y utilización del mismo, previendo descuentos para quienes tengan su domicilio en Urdinarrain y Costa San Antonio (Departamento Gualeguaychú), y establecerse su forma de percepción;

Que, por ello, y con todas las atribuciones conferidas por Ley, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN, sanciona la presente con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Fijase desde la promulgación de la presente, para el Balneario Camping Municipal "Arenas Blancas", los siguientes derechos o tarifas para el ingreso y utilización, a partir de la temporada 2025 – 2026.

A.- POR PERSONA: (Mayores de 6 años)	\$ 5000,00
B.- POR VEHÍCULO: <i>De lunes a viernes: (no se abona por persona)</i> <ul style="list-style-type: none">- Motocicletas, casilla sola, lancha o bote motor- Automóviles- Utilitarios- Camiones, colectivos o similar	<ul style="list-style-type: none">\$ 3000,00\$ 4000,00\$ 5000,00\$ 5500,00
C.- CAMPING: La utilización del sector camping (energía eléctrica, parrilleros, etc., se abona separadamente a los ingresos por vehículos). Por día/ por persona, de carpa o similar Por día/ por persona, de casilla rodante o similar Por día, por aire acond. o freezer o heladera un adicional por c/u	<ul style="list-style-type: none">\$ 6000,00\$ 6000,00\$ 6000,00

ANGELA CORDOBA
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
H.C.D. URDINARRAIN

SILVIA ESTELA LEDRI
SECRETARIA
H.C.D. URDINARRAIN

ARTICULO 2º) Los visitantes o campistas que acrediten su domicilio en la ciudad de Urdinarrain, o el distrito Costa San Antonio (Departamento Gualeguaychú), abonarán las tarifas establecidas en el artículo anterior, con un cincuenta por ciento (50 %) de descuento.



Municipalidad de Urdinarrain

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo, reglamentará la presente, y establecerá el inicio y finalización de la temporada de balneario y camping, pudiendo eximir o establecer derechos o tarifas inferiores a las fijadas en el artículo anterior, para determinados días o épocas, con fines de promoción.


ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenio con terceros en forma directa para el cobro de los derechos o tarifas para el ingreso y utilización establecidos en la presente. En tal caso el cobrador percibirá una comisión del veinte por ciento (20 %).

ARTICULO 5º) Los días que se programen espectáculos o eventos en el Balneario Camping Municipal "Arenas Blancas", el Departamento Ejecutivo podrá disponer o permitir el cobro de un canon separado en concepto de derecho al espectáculo o evento. Asimismo, podrá convenir con el concesionario o instituciones de la ciudad la programación de los mismos, autorizando a estas a realizarlas en el lugar, y permitiéndoles en tal caso la percepción de todo o parte de los derechos y/o tarifas que establece la presente.

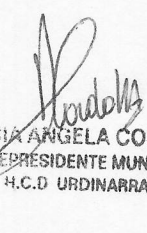
ARTICULO 6º) Autorícese al D.E.M. a establecer convenios, y promociones buscando fortalecer y promover el turismo y la recreación.

ARTICULO 7º) De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 30 de octubre de 2025.

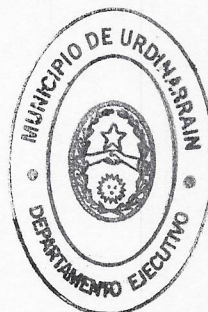

SILVIA ESTELA LEDRI
SECRETARIA
M.C. D. URDINARRAIN

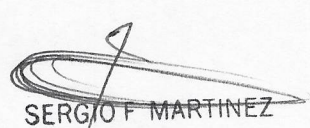



ALICIA ANGELA CORDOBA
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
H.C.D. URDINARRAIN

PROMULGADA DECRETO Nº 933/2025. D.E.M. FECHA 31/10/2025.


CARLOS SANTIAGO MÖHLINGER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Urdinarrain




SERGIO F. MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE URDINARRAIN